



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



“NORMATIVA: PASES 2026”

www.fechiteme.cl

Santiago, Diciembre de 2025



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



I.- PRESENTACIÓN.

La **FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA(FECHITEME)**, tiene a bien informar y dar a conocer la Normativa **General de Pases - 2026**, con énfasis en la eficacia del proceso administrativo que será aplicado para jugadores Convencionales y Paralímpico de forma igualitaria.

Como una forma de entender con mayor precisión, se deja de manifiesto los siguientes conceptos:

- ✓ **LEGALIDAD:** Proceso de revisión de documentos legales, tales como: personalidad jurídica de Asociación, Club y nómina de jugadores.
- ✓ **PASES DE JUGADORES:** Este proceso se refiere, al cambio de un deportista federado entre Clubes y Asociaciones. A través de normativa específica.
- ✓ **REGISTRO DE JUGADOR 2026:** Hace mención a la normativa que regula la calidad de **“jugador federado 2026”**.

Es muy importante señalar que el registro de pases es una normativa interna de Fechiteme que dice relación con la condición de jugador(a) para participar en actividades deportivas Federadas reconocida por Fechiteme . En ningún caso, refleja la condición de “socio” de un jugador en una Asociación o club . Dado que la presente normativa solo hace relación a la situación deportiva de un jugador(a). La calidad de “Socio”, es parte de cada normativa en particular de cada Club y Asociación.

II.- GENERALIDADES.

a) El presente normativa tendrá validez para las competencias de la **TEMPORADA 2026 (01 de enero al 31 de diciembre 2026)**.

b) **Categorías aplicables**

<i>Categorías</i>	<i>Aplicación Tabla Valores</i>	<i>Tramitación de pases</i>
<i>Mini peneca</i>	Liberado, excepto si fuere aplicado “Formación”.	Debe ser informado
<i>Peneca</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Preinfantil</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Infantil</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Juvenil</i>	Aplica Asociación	Aplica



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



Todo Competidor	Aplica Asociación	Aplica
Master	Aplica Asociación	Aplica
Paralímpico	Aplica Asociación	Aplica

Nota: En las categorías aplicadas como “liberado”, deberá ser tramitado igualmente como un pase normal, con la diferencia que estarán exento de cualquier pago, exceptuando el jugador que le sea aplicable el artículo de “**FORMACIÓN**”.



NORMATIVAS 2026 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



CATEGORÍAS FEDERADAS - FECHITEME 2026

Aplicable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2026				
CATEGORÍAS	ITTF 2025	AÑOS DE NACIMIENTO	PERÍODO APPLICABLE	AÑOS
Todo Competidor	Todo Competidor	Sin Restricción	Temporada 2026	Todos
U-23	No Aplica	2003-2004-2005-2006	Temporada 2026	4
Juvenil	U-19 Youth	2007-2008-2009-2010	Temporada 2026	4
Infantil	U-15	2011-2012	Temporada 2026	2
Preinfantil	U-13	2013-2014	Temporada 2026	2
Peneca	U-11	2015-2016	Temporada 2026	2
Minipeneca	U-9	Desde 2017	Temporada 2026	Desde 2017

c) Relación Fechiteme-Asociación: Tal como señalan los estatutos, actualmente vigentes, la relación contractual para todos los efectos será entre FECHITEME y ASOCIACIONES LOCALES DEL PAÍS. En tal sentido, cada Club deberá regirse por los estatutos de su propia Asociación y será esta última quien resuelva situaciones propias de sus clubes aplicando la normativa de sus estatutos y normativas aprobados, para todos los efectos, dado que en este aspecto es la autonomía de las Asociaciones locales sobre los clubes que la componen, la que debe primar. Eso sí, la Asociación Local deberá informar a Fechiteme de sus pases entre sus clubes mediante los procedimientos establecidos, durante el mismo período de Fechiteme.

Página 1



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



- d) Los clubes a las cuales se tramité los pases deben estar en el registro oficial de Fechiteme(Libro de socios) en Fechiteme para efecto de un buen procedimiento.
- e) El proceso de trámite **de pases entre clubes de la misma asociación**. Deberá crearse un archivo Excel y bajo la firma del presidente de Asociación ser enviado a Fechiteme para respaldo, en el mismo período de Fechiteme. Entendiendo que será responsabilidad del Directorio de Asociación local velar por el buen funcionamiento de los pases entre sus clubes asociados, de no existir una normativa específica de la asociación para los pases 2026 podrán tomar como base de forma voluntaria la normativa de Fechiteme 2026.
- f) Podrán optar a la tramitación de pases, todas aquellas Asociaciones que se encuentren **“Con todos sus derechos habilitados en Fechiteme”** en los registros de legalidad 2026 de Fechiteme y el propio Tribunal de Honor.
- g) **Existirá una “Comisión de Pases Fechiteme 2026”**, quien tendrá la potestad de resolver TODOS los casos de controversia que se susciten, previo conocimiento del Directorio de Fechiteme, **ésta será de carácter resolutiva e inapelable**.
- h) **Registro Nacional de Jugadores:** Serán tramitados los pases 2026 sólo para los jugadores registrados en la plataforma de Fechiteme(bipte), siendo esta información de forma obligatoria para proceder a tramitar cada pase de la temporada de acuerdo a las fechas para el ingreso de jugadores a la plataforma. La cual, será certificado por el área de eventos de Fechiteme. Cabe precisar, que para ser jugador Federado existen fecha de ingresos a la plataforma de forma definida. En el caso que algunos jugadores(as) no fue posible subir a la plataforma, será la área de eventos quien certifique su proceso.
- i) **Inactividad de un jugador:** El jugador que no tenga actividad deportiva federada en el período de una temporada normal (01 de enero a 31 diciembre), quedará en libertad de acción, pudiendo inscribirse en cualquier Asociación en los períodos de pases pertinentes, con VBº de Fechiteme. Para este efecto, Fechiteme certificará la inactividad y autorizará la inscripción a la Asociación que el jugador haya elegido. Se podrá revisar este plazo por Fechiteme cuando se trate de Seleccionados Nacionales o ENP, a fin de evitar su inactividad deportiva. **Se considerará la inactividad**



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



deportiva, para aquel jugador que no hubiese jugado un evento federado durante la temporada 2025(incluye selectivos, gran zonal, zonales, ligas, nacionales, eventos ITTF o sancionados por esta institución)

Para la generalidad entiéndase por actividad Deportiva Federada: Todos los eventos nacionales, organizados, patrocinados y sancionados por Fechiteme. Más los eventos organizados- patrocinados por la ITTF, ITTF AMERICA, CSTM, COCH, COPACHI serán considerados para la presente normativa.

- j) Si una Asociación está sujeta a sanciones Económicas, Disciplinarias, Legales y Administrativas** dadas por la Federación, Tribunal de Honor, sentencias judiciales y de acuerdo a los estatutos y normativas en **"Sanciones de Carácter Permanente", o Expulsión** o esta fuera por más de 90 días y estas medidas impidieran la participación de los jugadores(as) en Eventos Nacionales y/o Internacionales. Fechiteme, evaluada la causa y bajo resolución fundada podrá dejar en libertad de acción a los jugadores de la Asociación Sancionada para inscribirse en una nueva Asociación de con efecto inmediato (legalmente constituida y con plenos derechos estatutarios). Sin pago alguno a Fechiteme, perdiendo así la Asociación de origen todos los derechos sobre el o los jugadores. **Del mismo modo, Fechiteme a través de su área de eventos, podrá tomar todas las medidas correctivas necesarias en favor de la buena aplicación de este punto y resguardo siempre los intereses de los jugadores(as). Todo aquello, bajo resolución fundada emitida por el Presidente(a) del Directorio Fechiteme, en el espíritu de protección del o los jugadores.**
- k) Las Asociaciones locales deberán informar vía carta oficial las sanciones disciplinarias con sentencia firme y ejecutoriada por sus comisiones de éticas o tribunal de honor que afecten a sus miembros, **hasta el 31 de Diciembre de 2025**. De no hacerlo, Fechiteme asume que el mencionado trámite de pase 2026 **NO tiene impedimento** para ser otorgado. **Por tanto, la asociación local pierde toda posibilidad de reclamo a posterior.****
- l) Como una forma de complementar el punto anterior(k), **NINGUNA** asociación podrá impedir la inscripción de un jugador(a), a los eventos Federados 2026 de Fechiteme sin previa sentencia firme y ejecutoria de su Tribunal de Honor o comisión de ética.**



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



Donde Fechiteme deberá elevar el caso al Tribunal de Honor de Fechiteme para su pronunciamiento final en el caso de controversia. En el resguardo siempre del jugador(a) como primera prioridad para jugar los eventos federados de Fechiteme durante el año 2026.

m) Cambios de Clubes a otra Asociación: El cambio de clubes a otras asociaciones será resorte exclusivo del área legal de Fechiteme, es decir: deberá estar haber un análisis jurídico sobre estos, basado en los estatutos de la Asociación y reglamentación Fechiteme como parte fundamental.

n) Pases internacionales y viajes: Fechiteme ha regulado el viaje a los jugadores Federados al Extranjero que participen en concentraciones, competencias y ligas. Donde las asociaciones locales serán responsables de todo lo relacionado a este tipo de viajes. Las Asociaciones locales, deberán informar a Fechiteme de acuerdo al protocolo establecido este tipo de viaje, con énfasis en la liberación de responsabilidades, ticket de regreso, alimentación, estadía, seguros, entre otros aspectos. Quedará fuera de esta medida los seleccionados nacionales insertos en el Plan Olímpico de Chile, bajo la dirección de la UTN de Fechiteme. Es muy importante señalar, que toda asociación puede enviar jugadores(as) al extranjero bajo su responsabilidad. Eso si, el aval de Fechiteme tendrá un estándar de cumplimiento elevado que será visto con la UTN, Área de eventos y la Comisión Técnica nacional. Bajo un documento oficial emitido. Si este pronunciamiento, ninguna asociación podrá arrogarse el aval de Fechiteme de sus jugadores en el extranjero.

III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

A.- DEL PERÍODO DE PASES.

Para la tramitación de los pases de jugadores federados se establecerán un único período Regular y una de forma Excepcional.

PERÍODO ÚNICO.

a.- **Entre el 01 y el 15 de enero de 2026**, ambas fechas inclusive (hasta las 23:59 hrs. del día 15 de Enero). **NO SE ACEPTARÁN FUERA DE PLAZO.**



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



Nota: Si existiera competencias nacionales en el mes de enero 2026. El Área de evento informará a través de las bases del selectivo o nacional la forma de registrarse.

- b.- En este período, el jugador tiene libertad absoluta para cambiar de Asociación (realizando el pago según la tabla de valores), salvo lo dispuesto en el apartado de "Formación".
- c.- Ninguna Asociación podrá negarse a tramitar (con su firma + timbre) a cursar un pase reglamentariamente solicitado durante este período, salvo lo dispuesto en el apartado de "Formación".
- d.- Se partirá de la base que para este período se requiere del total de los timbres, es decir: Asoc. Origen y Asoc. Destino. Sin embargo, aquel pase que iniciada su tramitación en este período y que por cualquier motivo no lograse completar su tramitación, la Asociación de destino podrá enviar los formularios de pase y los antecedentes a la Federación (cartas firmadas, e-mail sin respuestas y otros), apoyado con una carta explicativa, dando a conocer la anormalidad y las razones del incumplimiento de la tramitación, solicitando expresamente su tramitación final, además de informar que dicho trámite se firmó con el jugador en este período (Mayor de edad). Será la **Comisión de Pases Fechiteme 2026** quien, con los antecedentes a la vista, determinará la decisión final.
- f.- Los pases de jugadores por parte de Asociaciones no deberá sobrepasar a 03 damas y 03 varones insertos dentro de los 08 mejores del Ranking Nacional FECHITEME 2025, por categoría. De pasar esta medida, la comisión de pases determinará las acciones a seguir, entre ellas la anulación del o los pases cursados.
- g.- En caso que el o los jugadores sean menores de edad, la firma de los pases 2026, deberá ser realizada por el tutor legal del menor, dejando constancia



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



en el formulario del hecho. Así también, la liberación de responsabilidades como parte de este proceso, esto incluye a todos los pases 2026.

h.- De haber indicios fidedignos que una asociación local se niega a otorgar un pase de un jugador(a), no ajustada a la normativa actualmente vigente. La comisión de pases 2026 deberá informar al Directorio mediante "**Informe confidencial**", de lo sucedido. La cual, en atención al mérito de los antecedentes expuesto el directorio podrá solicitar "abrir una carpeta de investigación" a través del tribunal de honor según corresponda. Indistintamente la Comisión de Pases, podrá dar curso al pase de forma inmediata para asegurar la participación del atleta, hasta el pronunciamiento del TH quien dictaminará las sanciones y/o otras medidas.

g.- De forma **excepcional y de fuerza mayor(debidamente justificada)**, **UN PASE DEPORTIVO** podrá ser cursado únicamente entre el **20 al 31 de julio de 2026** exclusivamente, la cual deberá estar autorizado por el área de eventos **como período excepcional**. No obstante, siempre y cuando sea de mutuo acuerdo entre ambas Asociaciones (Origen – destino más Fechiteme), dejando para ello un acuerdo por escrito entre ambas partes y las razones de estas que deberá ser evaluada por Fechiteme. Donde conste dicha voluntad, renunciado a TODO derecho futuro de reclamos de las asociaciones y sus asociados tanto de origen como destino. Cabe precisar, que este proceso es de carácter **VOLUNTARIO** entre las partes, NO estando obligado a realizar este procedimiento bajo ningún punto de vista sea de la Asociación de Origen o Destino, sin mayores explicaciones. **En todo caso, deberá ser confirmado por la Comisión de pases 2026.** Dado la excepcionalidad de la medida, los requerimientos deberán ser enviados a Fechiteme y estas serán vista SÓLO como excepcional, dado que se deberá tomar todos los resguardos necesarios para esta aprobación, en las que considere los eventos federados ya realizados. Así y todo, la Asociación local de destino deberá pagar el % correspondiente a las instituciones según tabla de valores. Se deja constancia que Fechiteme por cualquier razón, bajo dudas razonable, podrá dejar sin efecto el trámite de forma inmediata. El



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



Directorio de la federación y la Comisión de pases 2026 deberá priorizar las fechas de pases oficiales (enero 2026). De ser cursado, este tipo de pases deberá quedar en documentos oficiales de directorio para los respaldos y justificaciones de ello.

Después del acuerdo entre las partes (Asoc. Origen – Asoc. Destino) y dado la fuerza mayor que se esgrime en este pase excepcional, deberá justificar este hecho para la evaluación de la Comisión de Pases 2026.

En todo caso, la única fecha posible para este tipo de pase será **entre el 20 y 31 de Julio de 2026, ambas fechas inclusive**, eso sí, podrá cerrarse antes de esta fecha de acuerdo al análisis del área de eventos, en razón a que pueda perjudicar el desarrollo de los eventos nacionales 2026. Siendo un argumento para rechazar cualquier pase por parte de Fechiteme.

h.- Una asociación nueva que ingrese a la Federación para la temporada 2026 (01 de enero al 31 de diciembre 2026) deberá completar dicho año calendario antes de poder realizar trámites de pases oficiales. Es decir, únicamente podrá efectuar solicitudes de pases a partir de la temporada 2027 (enero de 2027).

Se exceptúa de esta condición a los/las jugadores(as) que queden en libertad de acción debido a una sanción disciplinaria aplicada por Fechiteme a su asociación de origen(Expulsión de Asociación). Esta situación deberá ser certificada por el/la Secretario(a) General de la Federación, contando con la acreditación formal del estado disciplinario de la asociación local correspondiente. De no cumplirse estos procedimientos, el traspaso se considerará nulo.

Cabe recordar que, para el ingreso de una asociación a los registros oficiales de Fechiteme, **todos sus jugadores(as) deben ser nuevos en el sistema**. NO podrán incorporarse jugadores(as) provenientes de asociaciones que hayan perdido su calidad de socio durante las temporadas 2025–2026.

Por otra parte, las asociaciones que ingresen a Fechiteme durante el año 2025 (según acta de Directorio) podrán realizar trámites de pase 2026



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



correspondientes a la temporada 2026 de manera normal, dado que la normativa se aplica por año calendario.

2.- DE LA FORMACIÓN DEL JUGADOR

a) El/la jugador(a) que haya sido inscrito(a) por primera vez en una Asociación y cuya ficha de inscripción —la cual debe estar a disposición de Fechiteme— cuente con la firma del tutor legal en caso de ser menor de edad, con todos los datos requeridos debidamente completados, y además se encuentre firmada y timbrada por el Club y la Asociación correspondiente, será considerado **FORMADO POR EL CLUB**.

Es fundamental que las asociaciones locales remitan las fichas de inscripción originales, con las firmas de los tutores legales y los timbres oficiales de los clubes afiliados. Las asociaciones serán responsables de mantener actualizados los registros de jugadores, a través de sus clubes respectivos, a fin de acreditar documentalmente la formación de cada uno de ellos.

Asimismo, es obligación de las asociaciones y sus clubes contar con un **registro de Jugadores actualizados 2026**, con registro correlativo, fecha de ingreso, firmas y demás antecedentes pertinentes. Se recomienda que las asociaciones puedan asesorarse mediante un profesional legal para la correcta elaboración de los documentos de formación correspondientes, evitando así eventuales inconvenientes futuros.

Para efectos de determinar la condición de “**jugador(a) formado(a)**”, será determinante la documentación original que la Asociación-club presente a la comisión de pases para acreditar dicha formación, debidamente firmada por el tutor legal del deportista, el peso de la prueba de los antecedentes estará para la asociación – club de origen y en ningún caso del jugador(a)

En caso de no contar con esta documentación, se presumirá que la formación **no existe** y la solicitud quedará desierta. En consecuencia, la Comisión de Pases deberá dar curso al trámite correspondiente como un pase normal, sin requerir procedimiento adicional.



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



- b)** Entiéndase **ficha de inscripción**, documento original confeccionado por la asociación – club, en la cual señala claramente que el jugador(a) es formada por el club XXXXX y la asociación XXXXX, firmado por el tutor legal del jugador(a), dado que son menores de edad. De estar firmado por un jugador(a) menor de edad la ficha de jugador(a) quedará nulo para el proceso de formación de jugador(a).
- c).-** Para el caso de formación Fechiteme **renunciará al 40%, correspondiente**. Con el fin de resguardar el concepto de formación de jugadores.
- d).-** Se entenderá que un jugador(a), por el plazo de un año competitivo(todo el 2025), no participe de actividades Federadas, quedará libre del concepto de FORMACIÓN y podrá inscribirse en cualquier Asociación vigente, de acuerdo a los períodos de pases establecidos. Esto rige, si el jugador no hubiese participado durante el 2025 en un evento Federado (nacionales, zonales, gran zonales, ligas, selectivos, ITTF)
- e).-** Un jugador que cumpla la mayoría de edad al momento del período de pases , también quedará exento del concepto FORMACIÓN.
- f).-** La FORMACIÓN será aplicable SÓLO por **UNA VEZ** (primer pase).
- g).-** De haber controversia, será la Comisión de Pases -previo conocimiento del Directorio- quien señale la decisión final.
- h).-** Se entenderá como competencia Federada, todo aquel evento organizado por Fechiteme, tales es el caso de: Nacionales, gran zonal, Interzonal, zonales, ligas, selectivos, Open, eventos internacionales de la ITTF, PATTU, CSTM y COCH.

3.- JUGADOR EN EL EXTRANJERO

- a).-** El jugador tendrá el pase internacional SÓLO con la autorización y AVAL de FECHITEME a través de la Comisión Técnica Nacional, para todos los efectos legales donde deberá cumplir una serie de puntos establecidos en la normativa de jugador Federado 2026.



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



b).- El jugador(a) de Fechiteme que actúe en el extranjero y vuelva a Chile, podrá tramitar su Pase a la Asociación que desee, siempre que haya permanecido ocho o más meses en el extranjero de forma interrumpida, sean estos en competencia y/o entrenamiento, siempre con el aval de Fechiteme (requisito indispensable). **La Asociación Local perderá todos los derechos sobre el jugador, bajo este punto.** Para tramitar su pase a la nueva Asociación, bastará que presente un certificado del Club de Origen en el extranjero en que conste que se encuentra libre, o está sea certificado por la Comisión Técnica nacional de Fechiteme a través de un documento dirigido a la Comisión de Pases 2026.

Si la permanencia en el extranjero (entrenamientos, ligas, competencias) ha sido inferior a ocho meses, deberá volver a su Asociación de origen de forma indeclinable.

c).- Los pases internacionales podrán tramitarse en cualquier época del año y de acuerdo a la tabla de valores 2026.

d)- Al ser parte de la Selección Nacional (Juvenil y T/C) determinado por la Unidad Técnica Nacional-Comisión Técnica Nacional, podrá tener un tratamiento y resolución especial por parte de la Comisión de Pases 2026, entendiendo el bien país del concepto **“SELECCIÓN NACIONAL”**, que primará sobre cualquier otro punto. Eso si, siempre y cuando no perjudique el normal funcionamiento de los eventos federados 2026, en especial si la competencia federada final ya hubiere comenzado.

f).- Para aquellos, deportistas Federados que viajarán sin haber informado a Fechiteme, no podrán cursar Pases 2026. Entendiendo que han desestimado los canales oficiales de tramitación de pases. En tal sentido, el Directorio podrá oficiar al tribunal de Honor para una eventual apertura de investigación, en contra de la Asociación y el propio jugador. Pudiendo tomar medidas preventivas de acuerdo con los normativas actualmente vigente.

Más información, podrá ser encontrado en la normativa de jugador Federado 2026, sobre jugadores en el extranjero.



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



4.- DE LA DOCUMENTACION DEL PASE.

a.- Tramite de pases: Deberá hacerse a través del Formulario Oficial, proporcionado por la Federación, enviado un SÓLO al e-mail inscripciones@fechiteme.cl . **En tiempo y forma, de lo contrario será RECHAZADA.**

b.- Del pase incompleto: Se establece que aquel pase que no contenga todos y cada uno de los datos solicitados, tales como: datos personales, datos de las Asociaciones, firmas y timbres requeridos, etc.; quedará sin efecto y será rechazado, comunicándose a la Asociación de Origen o de Destino, según corresponda, tal situación. Se entiende que será la Asociación la única responsable de proporcionar el formulario 100% completo y de acuerdo al presente normativa, insistiendo en tiempo y forma.

5.- DEL VALOR DEL PASE.

1.- Para determinar el valor del pase, se considerará la **mejor ubicación final** lograda por el jugador en el período deportivo anterior, de acuerdo a los siguientes eventos deportivos **priorizados**:

- a.- Campeonatos Internacionales de la ITTF, PATTU, ODEPA, PANAM, ITTF AMERICA, CSTM, COCH, más los organismos de PTT (Paralímpico).
- b.- Ranking Nacional FECHITEME 2025.

Para clarificar el punto antes descrito se aplicará, tal como sigue:

- 1.- Juegos Panamericanos y Parapanamericano – JJ.PP (Ciclo Olímpico)
- 2.- Juegos Sudamericano y Parasudamericano (Ciclo Olímpico)
- 3.- Juegos Bolivarianos (Ciclo Olímpico)
- 4.- Campeonato Mundial ITTF (Evento Específicos)
- 5.- Evento Panamericano y Parapanamericano Específico (Evento Específicos)
- 6.- Evento Sudamericano(Evento Específicos)
- 7.- Eventos nacionales individuales, equipos y dobles.

Nota1: Se considera para todos los efectos, la prueba de Equipos, Dobles y Single, del año 2025 para los eventos Específicos.



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



Nota2: En tanto, para los eventos del Ciclo Olímpico se considera los años de ese proceso (04 años).

2.- El Pase se tasará y cancelará de acuerdo a la TABLA DE VALORES de este Normativa.

3.- Del valor total del pase, será tal como sigue:

- ✓ Entre Asociaciones: **60% Asociaciones y 40% Fechiteme.**
- ✓ Entre Clubes de la misma Asociación, no habrá cobros. Pero estos cambios deben ser informados a Fechiteme vía planilla Excel bajo la firma del presidente de la Asociación local, en las mismas fechas del período de Fechiteme. La planilla debe contener la mayor información posible, nombre, rut, fecha, club de origen, club de destino, email, teléfono, etc.

4.- El valor será en pesos chilenos a la fecha de enero 2026.

5. El timbre y firma de cada Asociación dejará constancia de que el pase está cancelado, por lo que renuncia de forma expresa a reclamos futuros sobre la tramitación del pase.

6.- El 40% correspondiente a Fechiteme deberá ser depositado a la cuenta oficial de Fechiteme. De igual forma, con el formulario de pase 2026 se deberá enviar el comprobante de depósito del 40%, correspondiente a Fechiteme.

Datos de la cuenta Bancaria

Nombre: Federación Chilena de Tenis de Mesa.

NOMBRE: BANCO DE CHILE

Nº DE CUENTA: 166-25567-10

6.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PASE.

a.- Las Asociaciones locales no podrán objetar los pases acordados y tramitados por los Clubes, salvo que los jugadores involucrados tengan pendiente con la Asociación alguna situación disciplina, que deberá respetar el debido proceso y con sentencia firme y ejecutoriada.

b.- Cuando un jugador(a) esté sujeto a sanción disciplinaria (Firme y ejecutoriada) tendrá igualmente derecho a la tramitación de su Pase 2026, pero éste quedará retenido en la Federación, hasta la solución total de su caso. Si al plazo del 31 de



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



enero de 2026, el jugador no soluciona su problema, está será vista finalmente por la Comisión de Pases 2026 para su resolución final.

- c.- No se podrá imputar deudas a los jugadores(as), sin un debido proceso a través de los TH y/o Comisión de ética de la Asociación – Club. Que podría ser visto por el TH de Fechiteme a petición de la Comisión de Pases.
- d.- En el caso de Sanciones disciplinaria, está deberá ser informada a Fechiteme a través de documentos de procesos disciplinario-realizados, resguardando siempre el debido proceso de acuerdo a la normativa interna de las asociaciones y con sentencias firmes y ejecutorias por sus TH o comisión de ética según corresponda. De lo contrario, Fechiteme no puede negar la tramitación de un pase 2026.
- e.- En el caso de ausencia del Presidente(a) de una Asociación, podrá ser firmado el documento de pases por el vicepresidente o quien lo subrogue en la asociación.

7.- DE LA COMISIÓN DE PASES 2026.

- ✓ La Comisión de pases 2026 estará integrada por 03 personas y será nombrada por el Directorio de la Federación, en su primera reunión del año 2026. Quedando activa esta comisión por todo el período de competencia 2026. Eso si, deberá ser nombrada antes del 16 de Enero, dado que se requiere resolver pases en curso.
- ✓ La conformación será por 01 director Fechiteme, 01 área de evento, Presidente Comisión Técnica Nacional.
- ✓ Así también, el Directorio podrá modificar a los integrantes en cualquier momento de año, en una reunión mensual programada.
- ✓ Tendrá la facultad de resolver todo tipo de controversia de pases 2026 e informar al Directorio para su informe final.
- ✓ De no haber una comisión de pases al 17 de Enero de 2026, será conformada por la Gerencia Técnica, UTN Convencional, Head Coach Paralímpico y Gerencia General, para dar continuada al proceso de pases sin mayor trámite.

IV.- TABLA DE VALORES PASES 2026.

La tabla de valores podrá ser encontrada al final de la presente normativa. En la que se destaca la obtención de medallas olímpicas, diplomas olímpicos y todos los eventos federados reconocidos por Fechiteme.



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



V.- CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN

En tal sentido, el e-mail inscripciones@fechiteme.cl será el único canal de comunicación para consultas y/o envío de cualquier documentación relacionada con el proceso de pases 2026.

VI.- CONCLUSIONES FINALES

Cualquier punto no previsto en la normativa, así como su interpretación, podrá ser incorporado en el presente documento con la finalidad de avanzar en el proceso de pases 2026 y de contribuir a garantizar los derechos y deberes de cada asociación, club y deportista. Dichas incorporaciones deberán ser notificadas en este mismo documento, indicando la fecha correspondiente.

Asimismo, el Área de Eventos podrá modificar la normativa, informando estos cambios a través de los canales oficiales y comunicándolos en la asamblea más próxima.

Le saluda cordialmente a cada uno de ustedes,



FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA

ÁREA DE EVENTOS

inscripciones@fechiteme.cl

WWW.FECHITEME.CL

Versión: 1.0 / 24.11.2025



NORMATIVA DE PASES 2026

WWW.FECHITEME.CL



TABLA DE VALORES NORMATIVA DE PASES FECHITEME 2026 (SOLO a Nivel de Asociaciones).						
Categoría	Lugar	Asoc. Local	Nacional	Internacional	Liga Todo Comp.	Juegos Olímpicos
Minipenecas	Para el año 2026, estarán exento de pago por concepto de pases. Excepto si le fuere aplicado "Formacion".					
Peneca U12	1° y 2°	30,000	120,000	160,000	---	---
	3° y 4°	20,000	80,000	120,000	---	---
	5° y 8°	20,000	40,000	50,000	---	---
Restante Ubicación	9° en adelante	20,000	20,000	20,000	0	0
Preinfantil U13	1° y 2°	30,000	120,000	230,000	---	---
	3° y 4°	20,000	80,000	154,000	---	---
	5° y 8°	20,000	40,000	77,000	---	---
Restante Ubicación	9° en adelante	20,000	20,000	20,000	0	0
Infantil U15	1° y 2°	30,000	120,000	260,000	---	---
	3° y 4°	20,000	80,000	205,000	---	---
	5° y 8°	20,000	40,000	154,000	---	---
Restante Ubicación	9° en adelante	20,000	20,000	20,000	---	---
Juvenil U19	1° y 2°	80,000	350,000	550,000	---	---
	3° y 4°	65,000	180,000	300,000	---	---
	5° y 8°	55,000	130,000	200,000	---	---
Restante Ubicación	9° en adelante	40,000	40,000	40,000	0	0
Todo Competidor	1° y 2°	80,000	500,000	700,000	700,000	1,000,000
	3° y 4°	65,000	300,000	500,000	500,000	800,000
	5° y 8°	55,000	200,000	200,000	200,000	500,000
Restante Ubicación	9° en adelante	40,000	40,000	40,000	40,000	Diploma O. \$500000
Máster menor igual a 60 años	1° y 2°	50,000	50,000	150,000	---	---
	3° y 4°	50,000	50,000	150,000	---	---
	5° y 8°	50,000	50,000	150,000	---	---
Restante Ubicación	9° en adelante	20,000	20,000	20,000	---	---
Master Mayores a 60 años	Para el año 2025, estarán exento de pago por concepto de pases					
Paralímpicos	1° y 2°	80,000	300,000	400,000	1,000,000	
	3° y 4°	65,000	180,000	300,000	800,000	
	5° y 8°	55,000	130,000	200,000	500,000	
9° en adelante	40,000	40,000	40,000	Diplomas Olímpicos	500,000	
Formación	700,000	700,000	700,000			
Valores desglosado	60% Asociación	40% de Fechiteme				
Para efecto, se considera el valor más alto para la tramitación de pases. De igual forma, se debe considerar el diploma olímpico.						
Valor UF Referencial:	40,000					